



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1136703 / DOC-926716

**AUTORIZA A LA EMPRESA COSMOPLAS  
S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS  
CALDERAS A GAS DE POTENCIAS  
SUPERIORES A 70 KW QUE INDICA./**

**8152**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO, 22 ABR 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingresos N° 5189, de fecha 19.03.2015, el Sr. Ernesto Muga E., en representación de la empresa COSMOPLAS S.A., RUT: 81.187.800-6, con domicilio en Río Refugio N° 9652, Núcleo Empresarial ENEA, comuna de Pudahuel, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COSMOPLAS S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, marca FONDITAL, cuyos modelos y características se indican a continuación:

**TABLA 1**

<b>Producto</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Potencia</b>	<b>Fabricante</b>	<b>País de Origen</b>
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	FONDITAL	BALI RTN E 80 X	87,3 kW	FONDITAL S.p.A.	ITALIA
		BALI RTN E 90 X	98,2 kW		
		BALI RTN E 100 X	109,7 kW		

56



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondientes facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de proforma
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	FONDITAL	BALI RTN E 80 X	3200035561-4	301998
		BALI RTN E 90 X	3200035561-4	301998
		BALI RTN E 100 X	3090037868-4	300956

- 2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	FONDITAL	BALI RTN E 80 X	FONDITAL S.p.A.	51BP2708	IMQ	EN 297 EN 437 EN 656
		BALI RTN E 90 X				
		BALI RTN E 100 X				

- 2.5 Copia de la acreditación N° 005B otorgada a IMQ S.p.A., por ACCREDIA, organismo acreditador de ITALIA, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, utilizadas para la certificación de las calderas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° CERT-01421-97-AQ-MIL-SINCERT, del sistema de calidad de FONDITAL S.p.A., fabricante de las calderas en comento, otorgado por DNV GL BUSINESS ASSURANCE ITALIA S.R.L., organismo acreditado por ACCREDIA bajo el N° 003A.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que COSMOPLAS S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

56



**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa COSMOPLAS S.A., RUT: 81.187.800-6, con domicilio en Río Refugio N° 9652, Núcleo Empresarial ENEA, comuna de Pudahuel, Santiago, la comercialización de calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

- b) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

- c) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

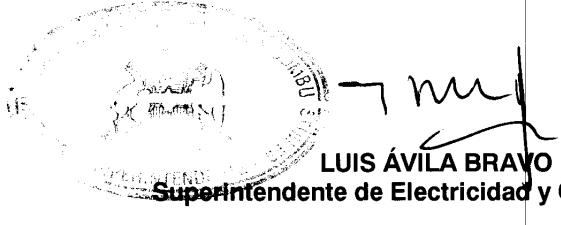
**5º** Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa COSMOPLAS S.A., RUT: 81.187.800-6, deberá cumplir con lo siguiente:

56



- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sujetos a la obligación establecida en el Artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

  
**LUIS ÁVILA BRAVO**

**Superintendente de Electricidad y Combustibles**



Distribución:

- Sr. Ernesto Muga E.  
Product Manager, Cosmoplas S.A.  
Río Refugio Nº 9652, Núcleo empresarial ENEA, comuna de Pudahuel, Santiago.
- DTP (Aprobación Comercialización Cosmoplas 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso Nº 378985 /